

Sesión N° 595

Celebrada el 25 de Mayo de 1938.-

Presidió el señor Tuberculosis, asistieron los Directores señores Carrallero, Doublet, Flores, Izquierdo, Larrain, Travedes y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fué aprobado el Acta de la sesión anterior

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Mayo de 1938, con

Operaciones

las siguientes totales:

Descuentos al Público		\$	4.461.038.20
Redescuentos a Bancos Recimistas			617.509.45
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial			100.000.00
Préstamos con garantía de Vales de Pseudo; leyes N° 3896 y 5069.			417.000.00
Operaciones de cambio			
Período N° 177, desde el 16 al 20 de Mayo			
Ley 5107	Compras	US\$	306.48
Decreto-Ley 646	Compras	"	52.249.50
Decreto-Ley 103	Compras	\$ oro	87.081.83
	(comprometidos) equivalentes a	US\$	17.783.32
Liquidaciones de compromisos en monedas ex-			
tranjeras por compras de oro)	Ventas	"	84.895.55
Letras de exportación y seguros	Ventas	£	994.19.10
Ley 6159	Compras	US\$	65.000.00
	Ventas	"	650.000.00

Cambios sobre el
 Exterior

Se dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 20 de Mayo de 1938, cuyo re-

sumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

US\$ equivalentes a \$ m/c

Comprado de acuerdo con la Ley
 5107 y Decreto-Ley 646.

169.427.94

3.257.158.62

Autorizaciones pendientes de la Comi-
 sión de Cambios Internacionales.

59.242.64

1.147.529.94

Saldo neto disponible

110.185.30

2.109.628.68

Compras de oro de acuerdo con el
 Decreto-Ley 103, y letras exportación y seguros.

57.077.93

1.108.914.63

Autorizaciones pendientes de la Comi-
 sión de Cambios Internacionales.

846.868.27

16.587.608.80

Saldo en contra

789.790.34

15.478.694.17

Comprado de acuerdo con la Ley
 Reservada N° 6159 para vender a la
 Caja de Amortización

65.000.00

1.259.050.00

Redescuentos

Vendido de acuerdo con la Ley Reserva
de 6159, a la Caja de Amortización

US\$ equivalentes a \$ mpc
650.000.00 12.591.488.63

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pue-
dientes al 30 de Mayo de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Buenos	\$ 220.461.60
Banco de Buenos	585.726.71
Banco Español-Chile	162.038.75
Banco Italiano	3.505.322.85
Banco de Valparaíso	241.359.80
Banco de Osorno y la Unión	2.996.465.45
Banco Alemán Transatlántico	4.888.384.87
Banco Germánico de la América del Sur	2.433.283.46
	<u>\$ 15.033.043.49</u>

Casas de Descuento

Descuentos al Público

6%

Redescuentos a Bancos Recimistas

4 1/2%

Redescuentos a Bancos Recimistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006),
de letras a no más de seis meses fehacientemente garantizadas con productos agrícolas o
ganado, hasta \$20.000.000.00.-

3%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por ventas de trigo y visados por
la Junta de Exportación Agrícola.

3%

Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas
de trigo, garantizados con Vales de Prenda otorgados por Almacenes Generales de Depó-
sito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.

2 1/2%

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

4 1/2%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por operaciones sobre vino produ-
cido en 1938 y en las cuales intervenga la Caja de Crédito Agrario.

5%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Descuentos a la Caja de Crédito Agrario

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5185)

3%

Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan
de noventa días

3%

Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores
de 90 y menores de 180 días.

4%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes 4^{ta} 5044, 5088 y 5441)

1%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 4^{ta} 182)

4 1/2%

Préstamos a Municipalidades y otras Repúblicas Subvenciones (Ley 4943)	4 1/2 %
Créditos a la Caja Autónoma de Desempeño (Ley 6159)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 6011)	3 %
Préstamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 3/4 %

Comité Ejecutivo

Se acordó designar a los señores Lavraín, Figueroa y Saele para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Junio próximo.

Las reuniones del Comité se efectuarán los días miércoles a las 3/4 P. M.

Ministerio de Agricultura

Caja de Crédito Agrario. - El Presidente señor Subercaseaux se refirió a la petición formulada en la sesión pasada por el señor Ministro de Agricultura y por el Presidente de la Caja de Crédito Agrario para que el Director acuerde dar a la Caja la posibilidad de operar con el Banco ajustándose a la Ley Orgánica de esta Institución, fijándole un interés especial e inferior al que actualmente rige para los descuentos al público.

Manifestó el señor Subercaseaux que era partidario de rebajar al 4% la actual tasa de 6% anual que rige para los descuentos al público. Que que esta rebaja permitiera a la Caja operar con el Banco y atender en esta forma las necesidades de crédito de los agricultores.

En atención a lo expresado por el señor Presidente y por los señores Directores, se acordó fijar una tasa de 4% de interés anual para las operaciones de descuento que presente la Caja de Crédito Agrario dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco.

Expropiación de faja de terreno frente a la calle Aguirre

El señor Gerente refirió al Consejo que con motivo de los trabajos de ampliación del edificio del Banco fue necesario ceder a la vía pública una faja de terreno de 59.40 mts². Oportunamente se pidió a la J. Municipalidad de Santiago que tasara dicho terreno y procediera a pagar el valor de su expropiación. - Con fecha 29 de Octubre de 1934, la Municipalidad comunicó a la Institución que tasaba ese terreno a razón de \$1.000 el mt², estimación que fue aceptada por el Banco. Posteriormente, la Municipalidad ha transcrito, en nota de 12 de Mayo último, su acuerdo de pagar estas expropiaciones en bonos del 7% con 2%, cuyo servicio se iniciaría el 30 de Junio de 1939, bonos que entregaría al Banco estimados a \$85.-

Se acordó aceptar el pago de la expropiación aludida en la forma propuesta por la J. Municipalidad de Santiago.

Ley N° 5107, art 6° y Ley N° 5185, art 17°

Porcentajes Cía Productoras de Cobre y Hierro. - Se dió lectura a la nota N° 326 del señor Ministro de Hacienda, fechada el 23 de Mayo y relativa a los cuotos de las exportaciones de cobre y hierro que las compañías productoras deben entregar a cambio oficial en cumplimiento al art 6° de la Ley 5107, modificado por el art 17° de la Ley 5185.

El Director se informó de los antecedentes anexos a dicha nota, como asimismo de los datos obtenidos por el señor Gerente, y acordó comunicar al señor Ministro de Hacienda que no tiene inconveniente para que se fijen a las dichas compañías productoras de cobre y hierro las cuotas detalladas en su comunicación, correspondientes al 2° semestre de 1934, a fin de que den cumplimiento a las disposiciones legales citadas.

Cía Frutera Sud Americana
Junta de Exportación

Compra de 5.000 toneladas de trigo argentino. - Se dió lectura a una carta, fechada hoy, de la Cía Frutera Sud Americana, junto con la cual remite diversos antecedentes relacionados con la importación de 5.000 toneladas de trigo argentino y con su venta a molineros del país.

El señor Presidente manifestó que la Cía Frutera debía descontar en el Banco

las letras que aceptaban los molinos del país al adquirir el trigo importado.

El Consejo acordó aceptar esas operaciones de descuento siempre que reúnan las condiciones fijadas por la ley Orgánica de la Institución.

Superintendencia de la Casa de Moneda Acumación de moneda de veinte centavos - Se da cuenta de que la Superintendencia de la Casa de Moneda, en comunicación de fecha de hoy, manifiesta que no tiene los fondos necesarios para costear una acumación de monedas de veinte centavos, por lo cual se permite insinuar al Banco ponga a su disposición hasta la suma de \$600.000.00 para atender los gastos que demande la acumación de \$900.000.00 en monedas de ese tipo.

El Directorio resolvió facultar a la mesa para convenir con el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, la forma en que se podría acceder a lo solicitado por la Casa de Moneda.

Sociedad Nacional de Agricultura

El señor Presidente solicitó el acuerdo de los señores Directores para poner a disposición de la Sociedad Nacional de Agricultura la suma de \$10.000.00 con el objeto que la destine a premiar toros en la próxima exposición de animales.

Con la abstención del Director señor Charrán, se acordó poner a disposición de la Sociedad Nacional de Agricultura esa suma de \$10.000.- para ese fin.

Club de Deportes de los Empleados del Banco Central de Chile

Se resolvió que el Banco contribuya con la suma de \$2.000.- para que el Club de Deportes organizado por los empleados de la Institución adquiriera equipo y otros elementos que necesita.

Comité de Wauanto.

El señor Subercaseaux expresó que se había recibido una comunicación del señor Presidente del Comité de Wauanto, don Luis Schmidt, de fecha 24 del actual, en la cual da cuenta de las actividades de ese organismo durante el año 1934, comunicación que, junto con sus antecedentes anexos, quedaba a disposición de los señores Directores.

Se levantó la sesión.

H. F. Oublet.

Millán

Amy Carras

Picente

Ribeaux

Comité de Wauanto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]